

RESOLUCIÓN N° 11/03
VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL – CONSOLIDACIÓN DE
ESTADOS CONTABLES – INFORMACIÓN A EXPONER SOBRE PARTES RELACIONADAS

VISTO:

- La sanción de la Resolución Técnica N° 21 por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.
- La opinión de la Comisión Asesora de Normas y Principios Técnicos del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

- Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas dictar normas de ejercicio profesional de aplicación general, según lo establece el art. 21, inc. f, de la Ley Nacional N° 20.488.
- Que la Resolución Técnica N° 21 está inserta en el proceso de armonización mundial de las normas contables profesionales y con el objeto de que dicho proceso también se concrete a nivel país.
- Que esta Resolución Técnica ha sido sometida al período de consulta pública acorde con los procedimientos reglamentarios fijados.
- Que la presente Resolución Técnica, reemplaza a las Resoluciones Técnicas N° 4 y 5 referidas a valor patrimonial proporcional y consolidación de estados contables respectivamente.
- Que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba está decidido a cumplimentar los pasos necesarios para completar el proceso de armonización de las normas contables profesionales dentro del país.

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1°: Incorporar como norma técnica obligatoria, la Resolución Técnica N° 21 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas referida a “Valor Patrimonial Proporcional – Consolidación de Estados Contables – Información a exponer sobre partes relacionadas”.

Artículo 2°: Establecer que la presente Resolución tiene vigencia para los estados contables anuales o de períodos intermedios correspondientes a los ejercicios que se inicien a partir del 1° de Abril de 2003, permitiendo su aplicación anticipada en los estados contables de ejercicios iniciados con anterioridad a dicha fecha.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y archívese.

Córdoba, 30 de Abril de 2003.

Lic. Ec. JOSE I. SIMONELLA
Secretario

Lic. MARCOS L. GODOY
Presidente